ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
26 MAR 2024
CONTROL
A.M. P.M.

ADQUISICIONES DESAM-CESFAM

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2214 **/**
LA LIGUA, 14 MAR 2024

VISTOS:

1.- La facultad contenida en Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2.-La resolución N°7 y 8, del 2019. De la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio 2021.
4.- Ley de Chile Compra 19.886 y su Reglamento.
5.- Decreto Alcaldía N°3.861 del 11/05/2023, Que ejerce la Subrogancia de la Unidad de Control el Sr. Alejandro Carroza Aranda.
6.-Decreto Alcaldía N° 9.861 del 15 de diciembre del 2023, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2024.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública de **"Suministro de Desinsectación, Sanitización y Desratización para las PSR y Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados, con una duración entre los meses de Abril a Diciembre 2024.**

2.- Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas y requerimientos Técnicos para la **Suministro de Desinsectación, Sanitización y Desratización para las PSR y Centro de Salud Cesfam,** según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.- Desígnese comisión evaluadora a los siguientes cargos o sus subrogantes:

- DIRECTORA DESAM.
- SUB DIRECCION DESAM.
- ENCARGADA DE MANTENCION

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION:
- DESAM
- Adquisiciones
- Archivo
- **VAC/yss**

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

EXAMINADO
28 MAR 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"SERVICIO DE DESINSECTACION, SANITIZACION Y DESRATIZACION, DESTINADA A LOS CENTROS BAJO ADM DEL DESAM PARA EL AÑO 2024"

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de los servicios especializados de Desinsectación, sanitización y desratización para los centros bajo administración del Departamento de Salud de la Comuna de La Ligua, por un monto total máximo anual de $8.000.000 con IVA incluido, desde abril a diciembre de 2024.-

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición del 100% de los Servicios especializados que se singularizan en las Especificaciones Técnicas Económicas de la propuesta.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas será sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los servicios especializados por un monto máximo total anual de $ 8.000.000 IVA incluido.

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886, Chile compra y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Chile Compras".**

Publicación : "Portal Chile Compras"
Preguntas : Según lo indicado en el Portal Chile Compras
Respuestas : Según lo indicado en el Portal Chile Compras Apertura
Propuesta: Según lo indicado en el Portal Chile Compras

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en ésta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal **www.Chilecompra.cl**.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el **"PORTAL CHILE COMPRA",** donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** el Formulario de la Oferta Económica que se encuentra en la plataforma del portal. -

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

a.- **Identificación del Oferente según Portal Chile compra.**

b.- En la **Propuesta Técnica** deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido

c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal Chile compra

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Chile Compra el día que estipule el Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.- La Comisión evaluadora, conformada por un representante de la Dirección, un representante de la Subdirectora y un representante de la unidad de Mantenimiento del Departamento de Salud Municipal, elaborará un Informe Comparativo de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros la experiencia, los informes técnicos y el servicio de post venta y el precio de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación:

PAUTA DE EVALUACIÓN

	EVALUACIÓN	**PONDERACION**
1.-	Experiencia Pública	40 %
2.-	Evaluación Técnica	30 %
3.-	Servicio Urgencias	20 %
4.-	Precio	10%
	TOTAL	**100%**

9.1.- **Experiencia con Instituciones públicas en el país (40%):** El oferente deberá demostrar documentación que acredite su experiencia en servicios especializados de Desinsectación, sanitización y desratización descritos en bases técnicas en red pública del país.

Experiencia en control de plagas en Inst. Públicas	**PUNTAJE ASIGNADO**
Más de 15 servicios efectuados	100
Entre 10 y de 14 servicios efectuados	75
Entre 7 y de 9 servicios efectuados	50
Entre 3 y de 6 servicios efectuados	25
Entre 1 y 2 Servicios efectuados	5
0 servicios efectuados	0 oferta insatisfactoria

9.2.-**Evaluación Técnica (30%):** Todos los informes Técnicos correspondientes a los oferentes cuyas ofertas hayan sido correctamente presentadas serán evaluadas. La evaluación técnica considerará las características mínimas solicitadas en la descripción de las bases técnicas.

Asignación de puntaje	**PUNTAJE ASIGNADO**
Cumple 100% especificaciones solicitadas	100
Un "no" de cumplimiento especificaciones	75
dos "no" cumplimiento especificaciones	50
Tres "no" cumplimiento especificaciones	25
más de 3 "no" de cumplimiento especificaciones	5 oferta insatisfactoria

9.3.- **Servicios Urgencias (20%):** Oferente deberá mencionar en su oferta el tiempo de respuesta en caso de solicitud de imprevisto.

Valor de las ofertas	**PUNTAJE ASIGNADO**
Solución Problema en 48 horas o menos	25
Solución Problemas en más de 48 horas	15
No indica	0

9.4.- **Precio (10%):**

Formula Lineal precio Oferta

Puntaje X = ((Precio mínimo ofertado / Precio Oferta)) *100

NOTA GENERAL: (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

9.5 Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Experiencia Pública**.
En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Evaluación Técnica**.
De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Servicio urgencia.**

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Precio.**
Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 10.- La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, informando a través del Portal "Chile Compra"; teniendo en consideración entre otros el Informe de la Comisión Evaluadora, sin que ello en su conjunto o parcialmente implique una obligación en la asignación de la propuesta en cuestión.

Artículo 11.- La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

Derecho a desestimar todas las ofertas:

Artículo 12.- Se desestimara también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

Moneda de la Oferta:

Artículo 13.- Las ofertas deberán expresarse en pesos sin IVA., es decir, el monto neto a través del Portal "Chile Compra".

PLAZO DE ENTREGA

Artículo 14.- El o los proponentes adjudicados conformarán una reunión presencial o remota con el Departamento de Salud Municipal, para fijar otros puntos importantes de los días de aplicación de los servicios.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal

BASES TÉCNICAS

"SERVICIO DE DESINSECTACION, SANITIZACION Y DESRATIZACION, DESTINADA A LOS CENTROS BAJO ADM DEL DESAM PARA EL AÑO 2024"

GENERALIDADES

Artículo 1

El Departamento de Salud Municipal requiere realizar la contratación de los servicios anuales de Desinsectación, Sanitización y Desratización para las dependencias bajo su administración. Debiendo el proponente ceñirse a las especificaciones técnicas requeridas que se detallan a continuación.

ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Articulo 2

Las actividades asociadas a este procedimiento están contenidas dentro de un marco de control de plagas; contemplando medidas culturales, físicos y químicos, orientadas a reducir al mínimo las probabilidades de infestación mediante un buen saneamiento, inscripción de los materiales introducidos y una buena vigilancia.

La empresa prestadora de servicios de control de plagas debe **proporcionar la documentación que avala la autorización del ministerio de salud para la ejecución de labores de control de plagas (resolución Sanitaria)** y copias de la etiqueta técnica y hoja de seguridad de los productos químicos que se estén utilizando en las dependencias de los centros de salud.

MEDIDAS DE CONTROL

Articulo 3

La empresa proveedora de servicios; debe proporcionar servicios especializados en el control integral de plagas, considerando:

A.- Control Pasivo: Charlas al personal de los Centros de Atención cuando sea necesario sobre la importancia del control de plagas.

B.- Control Activo: Deben realizar visitas mensuales a todos los centros, las que deben cumplir con:

- Detección de factores de origen Sanitario, estructural y manejo que pueden contribuir a algún tipo de plagas existentes, las que deben ser comunicadas a los encargados de los distintos Centros de Atención de Salud.

- Aplicación de medidas de control químico y no químico:

Químicas - Corresponde al uso de productos químicos para el control de plagas como: rodenticidas; insecticidas, dejando la ejecución del manejo de estos sistemas de control en manos de la empresa proveedora de estos servicios.

No Químicas – Corresponde a a medias de control por medio de sistemas no químicas, como la instalación y control de unidades cebadoras no toxicas o atrapamiento vivo para el caso de roedores, instalación de trampas de luz UV adhesivas para el caso de insectos, control de aves; instalación de jaulas de impacto y/o mallas en caso de que corresponda.

Aplicación de Servicios
Articulo 4

Las Aplicaciones de los servicios deben ser efectuados en 1 solo día, por lo que empresa o proveedor postulante, deberá poseer el equipo necesario para cumplir con los tiempos acotados que se poseen para dichos servicios.

	Desratización	**Desinsectación**	**Desinfección**
CESFAM RSB	X	X	X
Posta de Salud Rural Varas	X	X	X
Posta de Salud Rural Roco	X	X	X
Posta de Salud Rural La Canela	X	X	X
Posta de Salud Rural Santa Marta	X	X	X
Posta de Salud Rural Trapiche	X	X	X
Posta de Salud Rural Los Molles	X	X	X
Posta de Salud Rural Huaquén	X	X	X
Posta de Salud Rural Pichicuy	X	X	X
Posta de Salud Rural Las Parcelas	X	X	X
Farmacia Popular Valle Hermoso	X	X	X
DESAM LA LIGUA	X	X	X
Cementerio Municipal	X	X	X

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Mantenimiento y Seguridad
Departamento de Salud Municipal

Los centros anteriormente nombrados se ubican en:

- Posta de Salud Rural Las Parcelas - Camino Interior #613, Sector Longotoma.
- Posta de Salud Rural Huaquén - Ruta E-251 Camino Público #3800, Sector Casas de Huaquén.
- Posta de Salud Rural Los Molles - Calle Las Rocas #215, Sector Los Molles.
- Posta de Salud Rural Pichicuy - Avenida Pichicuy # 1600, Sector Pichicuy.
- Posta de Salud Rural Trapiche - Ruta E-253 Camino Público #1280, Sector Trapiche.
- Posta de Salud Rural Santa Marta - Ruta E.253 Camino Publico #2256, Sector Santa Marta.
- Posta de Salud Rural La Canela - Camino Interior # 2900, Sector La Canela.
- Posta de Salud Rural Roco - Ruta E-255 Camino Público #361, Sector Roco- Valle Hermoso.
- Posta de Salud Rural Varas – Calle Miraflores #3110, Sector Varas – Valle Hermoso.
- Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados – Calle Papudo #655.
- Farmacia Popular de Valle Hermoso - Esmeralda 182, Valle Hermoso.
- DESAM La Ligua – Ortiz de Rozas 988, La Ligua.
- Cementerio Municipal – Avenida el Calvario S/N, Valle Hermoso.

Días de Aplicación

Dado que algunos de nuestros centros presentan atenciones de urgencias durante los fines de semanas, es que los servicios deben ser aplicados los siguientes días durante el periodo de abril a diciembre 2024:

- 27 de abril
- 25 de mayo
- 29 de junio
- 27 de julio
- 24 de agosto
- 28 de septiembre
- 26 de octubre
- 23 de noviembre
- 28 de diciembre

IMPREVISTOS

Articulo 5

Se entenderá por imprevisto de emergencia todo problema relacionado con roedores y/o insectos que puedan afectar en forma inmediata las instalaciones.